



## **Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

### **Consejo de la Magistratura**

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 2 de febrero de 2022

#### **RES. PRESIDENCIA N° 70/2022**

#### **VISTO:**

La Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), las Resoluciones CM Nros. 1046/2011, 220/2015 y 205/2020, las Resoluciones Presidencia Nros. 729/2013, 1342/2013, 1166/2015, 1258/2015 y 381/2016, la Disposición SE N° 6/2015 y el TEA A-01-00026333-4/2021; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° de la Ley CABA N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) establece: *“El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado”*.

Que mediante Resolución Presidencia N° 1258/2015 se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante Disposición SE N° 6/2015 se rectificó la Resolución Presidencia N° 1258/2015 e incorporó como Anexo XXII la Secretaría de Asuntos Institucionales, estructura creada mediante Resolución Presidencia N° 1166/2015.

Que la Secretaría de Asuntos Institucionales propone una modificación de su estructura en pos de una mejora en la prestación del servicio de justicia y una optimización de las áreas técnicas y administrativas.

Que en particular, en virtud de que han transcurrido 8 años desde la implementación del Plan Piloto del Programa “La Justicia y la Escuela” (cfr. Resolución Presidencia N° 729/2013), en razón del proyecto “La Escuela va a la Justicia” aprobado por Resolución CM N° 205/2020 y el notable impacto alcanzado por el mismo, se propone jerarquizar el Programa en la Dirección de Justicia y Educación que dependa estructuralmente de la Secretaría de Asuntos Institucionales, con las funciones establecidas en el Anexo I de la presente Resolución.



## **Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

### **Consejo de la Magistratura**

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Que respecto a la competencia para resolver en estas actuaciones, el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) establece entre las atribuciones del Presidente la de: *“Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario”*.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

### **LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

Artículo 1°: Jerarquizar el Programa “La Justicia y la Escuela” en la Dirección de Justicia y Educación y establecer que dependa de la Secretaría de Asuntos Institucionales, con la estructura y funciones establecidas en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°: Establecer que la Lic. Alicia Marta Caruso (Legajo N° 2434) se desempeñe como Directora a cargo de la Dirección de Justicia y Educación, con el cargo de Secretaria Letrada.

Artículo 3°: Establecer que Mercedes Sampayo (Legajo N° 5328) se desempeñe como Jefa de Departamento a cargo del Departamento de Enlace con Instituciones Educativas, con el cargo de Prosecretaria Administrativa.

Artículo 4°: Disponer que el personal que actualmente presta servicios en el Programa “La Justicia y la Escuela” que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución, pase a desempeñarse a la Dirección de Justicia y Educación, manteniendo sus categorías, condiciones de revista, encuadramientos sindicales, salariales, previsionales y de seguridad social.

Artículo 5°: Establecer que los derechos jubilatorios que pudieran derivar de lo establecido en los artículos 2° y 3° de la presente Resolución, quedan supeditados a lo que resuelva la Comisión conformada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y que el Consejo de la Magistratura integra a partir de la Resolución CM N° 93/2020.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

**Consejo de la Magistratura**

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Artículo 6°: Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la incorporación de las modificaciones aquí dispuestas al texto ordenado de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Artículo 7°: Regístrese, publíquese y comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Asuntos Institucionales, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires (<https://consejo.jusbaires.gob.ar/>) y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 70/2022**



**Alberto Maques**  
PRESIDENTE  
CM CABA



## **Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

### **Consejo de la Magistratura**

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

#### **ANEXO I – RES. PRES. N° 70/2022**

La Dirección de Justicia y Educación depende estructuralmente de la Secretaría de Asuntos Institucionales y tiene una estructura compuesta por el Departamento de Enlace con Instituciones Educativas.

#### **1. Funciones de la Dirección de Justicia y Educación**

- a) Asistir a la Secretaría de Asuntos Institucionales en la formulación y articulación de planes, proyectos y programas tendientes a generar un puente entre la comunidad educativa y el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de lograr una mayor participación de la comunidad educativa, dar a conocer las funciones y alcances del Poder Judicial, los diferentes modos de gestión y solución de conflictos y fomentar la participación ciudadana.
- b) Asistir a la Secretaría de Asuntos Institucionales en el fortalecimiento de las relaciones entre la comunidad educativa y el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Proponer a la Secretaría de Asuntos Institucionales la planificación anual general y la programación detallada trimestral de todas las actividades y simulacros a realizar, así como su desarrollo geográfico y su articulación federal -cuando fuera pertinente- para su aprobación.
- d) Planificar y coordinar programas con diversas instituciones educativas representativas de la comunidad de acuerdo con las políticas fijadas en las Resoluciones de Presidencia N° 729/2013 y CM N° 205/2020.
- e) Acercar a los/las alumnos/as en edad escolar, a través de las escuelas, los conocimientos de los procedimientos que se llevan a cabo en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- f) Promover investigaciones, encuestas y publicaciones dirigidas a profundizar el conocimiento acerca del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los alumnos/as de las escuelas de la Ciudad, de acuerdo a las instrucciones de la Secretaría de Asuntos Institucionales.
- g) Proponer a la Secretaría de Asuntos Institucionales la elaboración de un registro de jueces/zas dispuestos/as a participar de actividades presenciales y /o virtuales con la comunidad educativa.
- h) Proponer a la Secretaría de Asuntos Institucionales capacitaciones -en forma coordinada con la Secretaría de Administración General y Presupuesto- que permitan colaborar en la formación de los/las docentes, conforme los programas elaborados por el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



## **Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

### **Consejo de la Magistratura**

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

- i) Aires -en caso de tratarse de instituciones educativas dependientes de dicho Ministerio-, como también a los/las educadores/as de las instituciones educativas del resto del país, en el marco de sus competencias.
- j) Presentar a la Secretaría de Asuntos Institucionales un informe periódico trimestral y un informe final anual de las tareas desarrolladas.

## **2. Funciones del Departamento de Enlace con Instituciones Educativas**

- a) Promover la realización de los proyectos establecidos por la Dirección de Justicia y Educación.
- b) Planificar, organizar y, de acuerdo a las instrucciones de la Dirección de Justicia y Educación, llevar adelante los simulacros y/o actividades de encuentros entre magistrados/as, funcionarios/as y la comunidad educativa, como también las actividades comprendidas en el Proyecto “La Escuela va la Justicia” aprobado por Resolución CM N° 205/2020.
- c) Desarrollar geográficamente las actividades de las oficinas e incrementar la cantidad de Instituciones Educativas que participan de las actividades comprendidas en el Proyecto “La Escuela va la Justicia” aprobado por Resolución CM N° 205/2020.
- d) Elaborar el material didáctico a entregar a los/las alumnos/as y coordinar la búsqueda de casos a través de las distintas plataformas jurídicas/judiciales y de la jurisdicción a fin de obtener los casos que puedan ser adaptados para la confección de las guías y elaboración del material didáctico a entregar, en el marco de las actividades comprendidas en el Proyecto “La Escuela va la Justicia” aprobado por Resolución CM N° 205/2020.
- e) Brindar capacitaciones a docentes con el objetivo de multiplicar el alcance en la población educativa, en el marco de las actividades comprendidas en el Proyecto “La Escuela va la Justicia” aprobado por Resolución CM N° 205/2020.
- f) Sistematizar información estadística para la elaboración de instrumentos destinados a relevar el desarrollo de las actividades comprendidas en el Proyecto “La Escuela va la Justicia” aprobado por Resolución CM N° 205/2020.
- g) Mantener actualizado el registro de jueces/zas dispuestos/as a participar de actividades presenciales y /o virtuales con la comunidad educativa,
- h) Promover, coordinar e instrumentar de forma presencial o virtual, la participación de los/las alumnos/as, quienes podrán presenciar una audiencia judicial en tiempo real o a través de una videograbación, interactuando directamente con integrantes de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad, con quienes podrán intercambiar reflexiones a su finalización.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

**Consejo de la Magistratura**

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

- i) Coordinar con la oficina de enlace del FOFECMA para la realización de actividades federales, previa comunicación y conformidad de sus superiores jerárquicos.
- j) Asistir a la Dirección de Justicia y Educación en la confección del informe anual de gestión y de los informes trimestrales correspondientes.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

**Consejo de la Magistratura**

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

**ANEXO II – RES. PRES. N° 70/2022**

<b>Nombre y Apellido</b>	<b>Legajo N°</b>
Daniel Alejandro Langer	579
Claudio Adrián Guelfo	1100
Facundo Roberto Meneses Portal	1392
Gustavo Jorge Villaschi	3559
Adriana Noemí Jara	6134